# UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

*64 Años*

**RESOLUCIÓN Nº** 536 **DE 2010**

( 25 JUN. 2010 )

Por la cual se reconocen puntos salariales por el Factor Desempeño Destacado en las Labores de Docencia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 de Abril 10 de 2000 y 023 del 9 de septiembre de 2008, expedidos por el Consejo Superior Universitario y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 1279 de 2002, artículo 18 determina que: *"Con el propósito de estimular el desempeño de los mejores docentes de carrera y a los más destacados en las actividades de extensión, los Consejos Superiores Universitarios pueden establecer un mecanismo de evaluación transparente y con criterios exigentes y rigurosos para el reconocimiento de puntos salariales y de bonificación. Se debe determinar claramente los casos en que se conceden puntos salariales y en que se otorgan puntos de bonificación, sin que en ninguna circunstancia el mismo docente se beneficie simultáneamente por ambos conceptos en el mismo año. Este estímulo solo se concede a los docentes que realicen actividades destacadas de extensión que no hayan sido reconocidas por los factores de productividad académica, en salario o bonificaciones, de este decreto. Tampoco se consideran para estos reconocimientos las actividades de extensión que le generen ingresos adicionales al docente";*

Que el Acuerdo 025 de 2002, Artículo 44 señala que: ***" DESEMPEÑO DESTACADO EN LABORES DE DOCENCIA.*** *Para efectos de reconocimiento, al cual hace referencia el numeral 1 del artículo 18 del Decreto 1279 de 2002, se les asignaran puntos salariales o por bonificación de acuerdo con la siguiente tabla":*

| CATEGORÍA | PUNTAJE |
|---|---|
| Docente Titular | Hasta 5 puntos |
| Docente Asociado | Hasta 4 puntos |
| Docente Asistente | Hasta 3 puntos |
| Docente Auxiliar | Hasta 2 puntos |

Que el citado acuerdo establece que la asignación de puntos salariales o bonificaciones se tendrá en cuenta la continuidad en los antecedentes de desempeño destacado en labores de docencia para asignar puntos salariales y si el mérito del desempeño destacado corresponde solamente al año calendario evaluado, se asignarán bonificaciones. Igualmente el pago de bonificaciones se reconoce el equivalente a los puntos señalados en la tabla anterior multiplicados por 12 según la evaluación sea buena o excelente;

Que dando cumplimiento a lo normado en el Acuerdo 025 de 2002, modificado por el Acuerdo 07 del 4 de marzo de 2009, el consejo de facultad de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, aplicó los instrumentos de evaluación del desempeño destacado en la labores de docencia.

Que los resultados del mencionado proceso se presentaron en Consejo Académico en la sesión de 26 de mayo de 2010;

Que el Acuerdo 025 de 2002, modificado por el Acuerdo Artículo 46 prevé que: "*Acorde con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 1279 de 2002, corresponde al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje reconocer y asignar los puntos teniendo presente los siguientes topes:*

1. *Para una calificación de Excelente, se asignará el 100% del máximo de los puntos previstos…*
2. *Para una calificación de Bueno, se asignará el 80% del máximo de los puntos previstos…* "

Que el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de puntaje en sesión del 26 de mayo de 2010 reconoció los puntos teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del desempeño destacado en la labores de docencia y los topes establecidos en el artículo 46 del acuerdo 025 de 2002;

# UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

*64 Años*

*Hoja Nº 2 Resolución Nº* 536 *de 2010 Por la cual se reconocen puntos salariales por el Factor Desempeño Destacado en las Labores de Docencia.*

Que según certificado de disponibilidad 0413 del 22 de junio de 2010, expedidos por el Jefe de la División Financiera, se cuenta con los recursos para atender la erogación;

Que en mérito de lo expuesto el Rector,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **Reconocer** a los docentes que se relacionan a continuación puntos salariales por el Factor Desempeño Destacado en las Labores de Docencia.

| No. | FACULTAD / PROGRAMA | DOCENTE | PUNTOS BONIFICACIÓN |
|---|---|---|---|
| 1 | INGENIERÍA Y ARQUITECTURA | NIEVES LUCELY HERNÁNDEZ CASTRO | 3 |
| 2 | CIENCIAS DE LA SALUD | SARA LILIA AVILA DE NAVIA | 3 |
| | | LUCIA CONSTANZA CORRALES RAMIREZ | 3 |
| | | ANA PRAXEDIS GONZALEZ GÓMEZ | 3 |
| | | ANA ISABEL MORA BAUTISTA | 2 |
| | | JEANNETTE NAVARRETE OSPINA | 3 |
| | | GLADYS PINILLA BERMUDEZ | 4 |
| | | LIGIA CONSUELO SÁNCHEZ LEAL | 3 |
| 3 | ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA | EMILIA LÓPEZ LUNA | 2.4 |
| 4 | CIENCIAS SOCIALES | YURI ALICIA CHAVEZ PLAZAS | 4 |
| | | CLEMENCIA GAITÁN DIDIER | 4 |
| | | SANDRA GÓMEZ CONTRERAS | 2 |
| | | UVA FALLA RAMIREZ | 4 |
| | | CARLOS LOW PADILLA | 3 |
| | | LUZ PATRICIA PARDO | 3 |
| | | MARÍA INÉS PEREZ ROCHA | 3 |
| | | MARTHA CRISTINA QUIROGA PARRA | 3 |
| | | LUZ MARINA ROJAS CARVAJAL | 3 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Según lo dispuesto en el Decreto 1279 de junio 19 de 2002, artículo 55 y el Acuerdo No. 025 de diciembre 18 de 2002, artículo 78, contra la presente resolución, sólo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bogotá D.C. a los 25 JUN. 2010

**EL RECTOR**

**MIGUEL AUGUSTO GARCIA BUSTAMANTE**

*LRSG/ Bibiana s*